



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2001/NGO/116
13 de febrero de 2001

Original: ESPAÑOL

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
57º período de sesiones
Tema 11 c) del programa provisional

LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, EN PARTICULAR LA CUESTION
RELACIONADA CON: LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Exposición presentada por escrito*/ por la Comisión Andina de Juristas,
organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[12 de enero de 2001]

*/ Se distribuye esta exposición escrita sin editar, tal como ha sido recibida de la Organización no gubernamental.

Situación de la libertad de expresión en los países de la región andina

1.- A pesar de las dos décadas de proceso democrático, la democracia aún se encuentra limitada en los Estados de la región andina, debido principalmente a la falta de recursos y de voluntad política de los gobiernos. En este sentido, sólo será posible superar esta situación si se desarrollan a plenitud elementos tales como el respeto y reconocimiento de los derechos humanos; entre otros, un sistema de partidos políticos que faciliten una comunicación fluida entre ciudadanos y sus líderes; una sociedad civil participativa y fundamentalmente una amplia libertad de expresión basada en el libre acceso a la información que asegure la existencia de una ciudadanía bien informada para tomar sus decisiones.

2.- El derecho a la libertad de expresión es una garantía fundamental para asegurar el Estado de Derecho y las instituciones democráticas. Este derecho entendido como la difusión de ideas y noticias por cualquier medio, se encuentra relativamente respetada en la región.

3.- En **Bolivia**, durante el año 2000, algunos senadores intentaron desarchivar el proyecto de ley del año 1986 conocido como "Ley Mordaza", a fin de derogar la Ley de Imprenta de 1925, que estableció claras garantías para la libertad de expresión y opinión. Pese a las protestas de diversos sectores y al informe de la SIP sobre la libertad de prensa en Bolivia, el Senado repuso el tratamiento de la llamada "Ley Mordaza", con el argumento de que los periodistas difunden una mala imagen de los parlamentarios y hombres de gobierno.

4.- En **Chile** aún existe la censura. Es en esta línea que resulta pertinente señalar que en mayo del 2000 la Cámara de Diputados rechazó la aprobación del proyecto de ley de prensa. Cabe destacar que a pesar de la aprobación de la Ley de Probidad Administrativa aún existen restricciones para acceder a las fuentes de información. Así, por ejemplo, un medio de prensa acusado de injuria por un alto funcionario es pasible de ser considerado autor de delito contra la seguridad del Estado. Los privilegios de las autoridades respecto de los delitos de injurias y calumnias, contemplados en la Ley de Seguridad del Estado, Ley N° 12927, constituyen una desventaja para los periodistas. Asimismo, afectan la libertad de expresión las facultades de los jueces para requisar publicaciones, tal como ocurrió en 1999 con la periodista Alejandra Matus por la publicación de su libro "*El Libro Negro de la Justicia Chilena*", cuyas copias fueron recogidas en su totalidad por una orden judicial, obligando a la periodista abandonar su país. Actualmente, su caso se encuentra pendiente de resolución ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

5.- El conflicto armado que vive **Colombia** ha generado una situación de creciente amenaza e intimidación hacia la prensa. En marzo del 2000, la Sociedad Interamericana de Prensa aprobó una resolución sobre la situación de la libertad de prensa en Colombia en la que señaló que en seis meses cinco periodistas fueron asesinados, catorce secuestrados y tres se vieron obligados a abandonar el país tras repetidas amenazas de muerte. Frente a esta grave situación urge que el gobierno aplique de manera efectiva e inmediata el Plan de Protección de Periodistas Amenazados.

Si bien el principio N°4 de la Declaración de Chapultepec, adoptada por la Conferencia Hemisférica sobre Libertad de Expresión (México D.F., 11 de marzo de 1994), establece que "*el asesinato, el terrorismo, el secuestro, las presiones, la intimidación, la*

prisión injusta de los periodistas, la destrucción material de los medios de comunicación, la violencia de cualquier tipo y la impunidad de los agresores, coartan severamente la libertad de expresión y de prensa. Estos actos deben ser investigados con prontitud y sancionados con severidad”, es preocupante que según información difundida por la Sociedad Interamericana de Prensa, Colombia es el país del hemisferio occidental en el que mayor cantidad de periodistas han sido asesinados en la última década y en donde existen limitadas garantías de seguridad física para el ejercicio de esa profesión.

Según estadísticas de la Sociedad Interamericana de Prensa, desde octubre de 1999 hasta la fecha, han sido asesinados siete periodistas en Colombia: Carlos José Restrepo Rocha (9 de setiembre del 2000); Marisol Revelo Barón (4 de julio del 2000); Antonio Gómez Gómez (9 de febrero del 2000); Pablo Emilio Medina Motta (4 de diciembre de 1999); Alberto Sánchez Tovar y Luis Alberto Rincón (28 de noviembre de 1999); y, Rodolfo Julio Torres (octubre de 1999).

6.- En **Ecuador** resulta preocupante la existencia de leyes que atentan contra el derecho a la libertad de expresión que no han sido reformadas y algunos proyectos enviados al Congreso. En este contexto, el Parlamento ecuatoriano discutió la procedencia de la ratificación de la norma que limita hasta el 25% de las acciones la participación de extranjeros en medios de comunicación. El Congreso también propuso una ley que impide tener al mismo tiempo participación accionaria en medios de comunicación, en banca y en empresas que presten servicios públicos, que algunos sectores consideran de muy difícil aplicación y que podría constituir una limitación. Ante este hecho, la Asociación Ecuatoriana de Editores de Periódicos (AEDEP) presentó un proyecto de ley alternativo que, según la SIP, no restringe la comunicación.

7.- En relación a la situación de prensa en el **Perú** es necesario señalar que durante los dos períodos de gobierno del ingeniero Fujimori, existió una campaña sistemática de hostigamiento contra la prensa independiente por parte del gobierno, que se concretó en amenazas contra periodistas y contra los propietarios de importantes medios de comunicación que se caracterizaban por una línea de oposición al gobierno. En estos casos, el Poder Judicial no cumplió con su función de investigar los abusos. Por el contrario, sirvió como un instrumento de intimidación contra los periodistas de investigación. Ejemplo de ello, fue la resolución judicial que ordenó el embargo del diario de oposición al gobierno *Liberación* en plena campaña electoral. Asimismo, la investigación fiscal contra el diario *El Comercio* por un supuesto mal uso de dólares MUC (Mercado Único de Cambio) durante la década del 80. Esta supuesta irregularidad cambiaria, en todo caso, ya había prescrito, por lo que la investigación devino en arbitraria. Según la Asociación Nacional de Periodistas entre 1990 y el 2000, se registraron **setecientos treinta actos atentatorios** por parte del Estado contra periodistas y medios de comunicación. Durante el último año se reportaron ciento seis de estos atentados.

A partir del inicio del período del gobierno del Presidente Valentín Paniagua, se han registrado cambios favorables para el ejercicio del derecho a la libertad de expresión en sus distintas modalidades. Destaca la devolución del canal de televisión *Frecuencia Latina* al empresario Baruch Ivcher y del canal *Global televisión* a Génaro Delgado Parker.

8.- En **Venezuela**, el proceso político actual ofrece riesgos que de concretarse implicarían la subordinación de los medios de comunicación al proyecto político del gobierno del Presidente Hugo Chávez. Según la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), en Venezuela la prensa se ha convertido en el blanco de los ataques del presidente Chávez y sus funcionarios, quienes no pierden oportunidad para tildar a los medios de “mentirosos”. La SIP señala que, de esta forma, el gobierno de Venezuela está propiciando el terreno para ataques de mayor magnitud, como por ejemplo el vandalismo cometido contra el diario *El Nuevo País* hace apenas unas semanas, y los atentados con bomba frustrados contra *El Universal*, en diciembre.

9.- Una situación que resulta particularmente preocupante en el caso venezolano es la consagración constitucional del concepto de “derecho a la información, oportuna, veraz e imparcial” que deja en poder del gobierno de turno la facultad discrecional para determinar cuál es la verdad que debe difundirse. Frente a esta situación es necesario que las autoridades venezolanas se abstengan de utilizar dicho concepto constitucional para aprobar una “Ley de Prensa” que impediría el ejercicio libre de la libertad de prensa.

10.- Las situaciones descritas presentan problemas especialmente álgidos para el ejercicio del derecho a la libertad de expresión que se concretan con distintos matices en algunos temas y países. Un tema particularmente sensible que atraviesa toda la región es el conflicto entre los conceptos de libertad de expresión y libertad de empresa. Este conflicto, aparente o real, ha llevado a situaciones en las que las decisiones de los empresarios propietarios de los medios de comunicación se toman sin considerar la libertad de expresión y la información objetiva como un punto central de la labor periodística. La pertenencia a grupos familiares, económicos, políticos o corporativos a veces, con significativas excepciones, conlleva a cierto nivel de autocensura respecto a noticias o comentarios que pueden ir en desmedro de la objetividad de la información diseminada. Ha habido problemas en este sentido en todos los países de la región.

11.- En algunos países las instituciones democráticas aún continúan siendo utilizadas para limitar la libertad de expresión. En muchos casos el Poder Judicial es ineficiente en su función de investigar y sancionar a los responsables de la violación de este derecho. A esto se suma el asesinato de periodistas y la diaria amenaza a la que se encuentran sujetos.

12.- A lo anterior se suma, la falta de una legislación adecuada para garantizar este derecho de conformidad a los alcances establecidos en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos; por ejemplo, aún existen leyes de desacato, de censura previa y leyes que establecen injurias y calumnias que son utilizadas para silenciar a la prensa.

13.- Urge la derogación de las leyes restrictivas del derecho a la libertad de expresión y la aprobación de normas que permitan la adecuación de los ordenamientos jurídicos de los países de la región a los estándares internacionales de derechos humanos y que garanticen a todas las personas que se encuentran bajo su jurisdicción un goce y ejercicio plenos de este derecho.
